



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

## PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD12/ACI/001/23.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y PREVENCIÓN.

Tequisquiapan, Querétaro, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

**VISTO 1.** El escrito signado por [Eliminado nombre: 3 palabras.] y otras personas,<sup>1</sup> recibido en el Consejo Distrital 12 doce del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> el quince de diciembre del año en curso, bajo el folio 0000011 de la Oficialía de Partes del Consejo,<sup>3</sup> por el cual manifestaron su intención de postular en candidatura independiente a una planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional para el Municipio de Tequisquiapan durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, al cual adjuntan diversa documentación. **2.** El escrito signado por [Eliminado nombre: 3 palabras.] registrado bajo el folio 0000014 de la Oficialía de Partes del Consejo, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado, mediante el cual solicita certificación de documentos recibidos para la integración de expediente de candidaturas por el principio de representación proporcional. **3.** La circular No. 44/23 emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto el dieciséis de diciembre del año que transcurre, recibida en la cuenta de correo institucional st.tequisquiapan12@ieeq.mx, mediante el cual remite copia del acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en la misma fecha para que, en su caso, esta Secretaría Técnica se allegue de la información necesaria con motivo de las resoluciones que se emitan. **4.** La circular No. 45/23 emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto el dieciséis de diciembre del año que transcurre, recibida en la cuenta de correo institucional st.tequisquiapan12@ieeq.mx, mediante el cual remite copia del acuerdo IEEQ/CG/A/059/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en la misma fecha para que, en su caso, esta Secretaría Técnica se allegue de la información necesaria con motivo de las resoluciones que se emitan. **5.** El oficio DEOEPyPP/671/23 recibido el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés emitido por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, mediante el cual remite el resultado del análisis técnico respecto del emblema y colores presentados por las personas solicitantes.

Con fundamento en los artículos 35, fracción II, 116, fracción IV, inciso p) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;<sup>4</sup> 7, párrafo

<sup>1</sup> En adelante "personas solicitantes".

<sup>2</sup> En adelante "Consejo".

<sup>3</sup> En adelante "escrito con folio 0000011".

<sup>4</sup> En adelante "Constitución General".



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;<sup>5</sup> 9, fracción II, 81, fracción X, 86, fracciones I y X, 159, 160, 161 párrafo segundo, 165, 180, fracción II, 181, 184, párrafo segundo, fracción I, 186, 187, 188, 189, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>6</sup> 14, fracciones I y II del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;<sup>7</sup> 7, fracción I, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024;<sup>8</sup> 8 y 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;<sup>9</sup> la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**Primero. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de manifestación de intención de cuenta que consta en veintiséis hojas útiles, con texto por un solo lado; además de los anexos consistentes en:

No.	Tipo	Formato	Fojas Útiles	Observaciones
1	Acta constitutiva	Original	6 - 3	Original de la Escritura Pública Número 35658, expedida por el Notario José Ignacio Paulín Posada, Titular de la Notaría Número 7 de San Juan del Río, Querétaro.
2	Plataforma electoral	Original	3 - 0	Plataforma electoral de planilla de ayuntamiento encabezada por [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
3	Alta en SAT	Original	2 - 0	Alta de la asociación civil Telésforo Vamos Por Tequis
4	Documento de cuenta bancaria	Original	7 - 0	Solicitud-contrato único de captación personas morales de Citibanamex.
5	Emblema Impreso	Original	1 - 0	Emblema Tequisquiapan se gobierna contigo
6	Autoadscripción simple a un Grupo de Atención Prioritaria	Original	2 - 0	Autoadscripción simple a adulto mayor candidato a presidente [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
7	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	Certificación electrónica del director del registro civil a nombre de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
8	Credencial para votar	Copia	0 - 2	A nombre de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
9	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Constancia de residencia de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.

<sup>5</sup> En adelante "Constitución Estatal".

<sup>6</sup> En adelante "Ley Electoral".

<sup>7</sup> En adelante "Reglamento de Fiscalización".

<sup>8</sup> En adelante "Lineamientos de candidaturas independientes".

<sup>9</sup> En adelante "Lineamientos de paridad".



10	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	Anexo 3 Eliminado nombre: 3 palabras.
11	Formulario de aceptación de registro SNR	Original	1 - 0	SNR con firma autógrafa de Eliminado nombre: 3 palabras.
12	Informe de capacidad económica	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de Eliminado nombre: 3 palabras.
13	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de Eliminado nombre: 3 palabras.
14	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	Con firma autógrafa de Eliminado nombre: 3 palabras.
15	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 - 1	acta de nacimiento a nombre de Eliminado nombre: 3 palabras, certificación electrónica del director del registro civil
16	Credencial para votar	Copia	0 - 1	INE Eliminado nombre: 3 palabras.
17	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Con firma autógrafa del secretario del ayuntamiento de Tequisquiapan.
18	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de Eliminado nombre: 3 palabras.
19	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de Eliminado nombre: 3 palabras.
20	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	Con firma autógrafa de Eliminado nombre: 3 palabras.
21	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	Con certificación electrónica del director del registro civil.
22	Credencial para votar	Copia	0 - 1	a nombre de Eliminado nombre: 3 palabras.
23	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de Eliminado nombre: 3 palabras.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
25	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
26	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 - 1	Con certificación electrónica del director del registro civil
27	Credencial para votar	Copia	0 - 1	a nombre de [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.
28	Constancia de residencia	Original	1 - 0	firmada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Tequisquiapan
29	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.
30	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.
31	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.
32	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 - 1	Con certificación electrónica del director del registro civil
33	Credencial para votar	Copia	0 - 1	a nombre de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
34	Constancia de residencia	Original	1 - 0	firmada por el secretario del ayuntamiento de Tequisquiapan.
35	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
36	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
37	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

38	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	certificación electrónica del director del registro civil Eliminado nombre: 4 palabras.
39	Credencial para votar	Copia	0 - 1	a nombre de Eliminado nombre: 4 palabras.
40	Constancia de residencia	Original	1 - 0	firmada por el secretario del ayuntamiento de Tequisquiapan.
41	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de Eliminado nombre: 4 palabras.
42	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de Eliminado nombre: 4 palabras.
43	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	Con firma autógrafa de Eliminado nombre: 4 palabras.
44	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	certificación del director del registro civil Eliminado nombre: 4 palabras.
45	Credencial para votar	Copia	0 - 1	a nombre de Eliminado nombre: 4 palabras.
46	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Con firma del secretario del ayuntamiento de Tequisquiapan.
47	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de Eliminado nombre: 4 palabras.
48	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	Con firma autógrafa Eliminado nombre: 4 palabras.
49	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	Con firma autógrafa de Eliminado nombre: 4 palabras.
50	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	certificación electrónica del director del registro civil Eliminado nombre: 4 palabras.
51	Credencial para votar	Copia	0 - 1	a nombre de Eliminado nombre: 4 palabras.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

52	Constancia de residencia	Original	1 - 0	firmada por el secretario del ayuntamiento de Tequisquiapan
53	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.
54	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.
55	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.
56	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 - 1	certificación del director del registro civil [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.
57	Credencial para votar	Copia	0 - 1	a nombre de [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.
58	Constancia de residencia	Original	1 - 0	a nombre de [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.
59	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.
60	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.
61	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.
62	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 - 1	certificación electrónica del director del registro civil [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.
63	Credencial para votar	Copia Certificada	0 - 1	copia certificada por el notario titular de la notaría 11 de san juan del rio.
64	Constancia de residencia	Original	1 - 0	firmada por el secretario del ayuntamiento de Tequisquiapan.
65	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos	Original	1 - 0	firmada por [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	constitucionales y legales			
66	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	firmada por [Eliminado nombre: 4 palabras.] Izarraras
67	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	firmada por [Eliminado nombre: 4 palabras.]
68	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 - 1	certificación electrónica del director del registro civil [Eliminado nombre: 3 palabras.]
69	Credencial para votar	Copia	0 - 1	a nombre de [Eliminado nombre: 3 palabras.]
70	Constancia de residencia	Original	1 - 0	firmada por el secretario del ayuntamiento de Tequisquiapan.
71	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple Con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	firma autógrafa de [Eliminado nombre: 3 palabras.]
72	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	firma autógrafa de [Eliminado nombre: 3 palabras.]
73	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	firma autógrafa de [Eliminado nombre: 3 palabras.]
74	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 - 1	certificación electrónica del director del registro civil [Eliminado nombre: 3 palabras.]
75	Credencial para votar	Copia	0 - 1	a nombre de [Eliminado nombre: 3 palabras.]
76	Constancia de residencia	Original	1 - 0	firmada por el secretario del ayuntamiento de Tequisquiapan
77	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de [Eliminado nombre: 3 palabras.]
78	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de [Eliminado nombre: 3 palabras.]



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

79	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
80	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 - 1	certificación electrónica del director del registro civil [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
81	Credencial para votar	Copia	0 - 1	a nombre de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
82	Constancia de residencia	Original	1 - 0	firmada por el secretario del ayuntamiento de Tequisquiapan.
83	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
84	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
85	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
86	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 - 0	certificación electrónica del director del registro civil [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
87	Credencial para votar	Copia	0 - 1	a nombre de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
88	Constancia de residencia	Original	1 - 0	firmada por el secretario del ayuntamiento de Tequisquiapan.
89	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
90	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
91	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
92	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 - 1	certificación electrónica del director del registro civil [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.
93	Credencial para votar	Copia	0 - 1	a nombre de [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

94	Constancia de residencia	Original	1 - 0	firmada por el secretario del ayuntamiento de Tequisquiapan
95	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.
96	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.
97	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.
98	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	solicita certificación del st.
99	Credencial para votar	Copia	0 - 1	solicita certificación del st.
100	Constancia de residencia	Original	1 - 0	solicita la certificación del st.
101	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
102	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] V [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
103	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
104	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	solicita certificación del st
105	Credencial para votar	Copia	0 - 1	solicita certificación de st
106	Constancia de residencia	Original	1 - 0	solicita certificación de st
107	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
108	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de	Original	1 - 0	firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral			
109	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
110	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	solicita certificación de st
111	Credencial para votar	Copia	0 - 1	solicita certificación de st
112	Constancia de residencia	Original	1 - 0	solicita certificación de st
113	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
114	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
115	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
116	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	solicita certificación de st
117	Credencial para votar	Copia	0 - 1	solicita la certificación de st
118	Constancia de residencia	Original	1 - 0	solicita la certificación de st
119	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
120	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
121	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
122	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	solicita certificación de st
123	Credencial para votar	Copia	0 - 1	solicita certificación st
124	Constancia de residencia	Original	1 - 0	solicita certificación de st
125	Manifestación escrita, bajo protesta de decir	Original	1 - 0	firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales			
126	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.
127	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.
128	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	solicita certificación de st
129	Credencial para votar	Copia	1 - 0	a nombre de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
130	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
131	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
132	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 3 palabras.
133	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	solicita la certificación de st
134	Credencial para votar	Copia	0 - 1	solicita certificación de st
135	Constancia de residencia	Original	1 - 0	solicita certificación st
136	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.
137	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.
138	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	Con firma autógrafa de [REDACTED] Eliminado nombre: 4 palabras.
139	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	solicita certificación de st



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

140	Credencial para votar	Copia	1 - 0	a nombre de [Redacted] Eliminado nombre: 4 palabras.
141	Constancia de residencia	Copia	1 - 0	solicita certificación de st
142	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	firma autógrafa [Redacted] Eliminado nombre: 4 palabras.
143	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	firma autógrafa [Redacted] Eliminado nombre: 4 palabras.
144	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	2 - 0	firma autógrafa [Redacted] Eliminado nombre: 4 palabras.
145	USB	Copia Certificada	1 - 0	Contiene dos Carpetas Logotipo formatos y Tipografías, con archivos ASA.cdr, COLORES pdf y FDFDF.cdr
146	CD/DVD	Copia Certificada	1 - 0	CD Nominada logotipos Andrés, con dos carpetas logotipo formatos y tipografías, con tres archivos ASA.cdr, CLORES pdf y FDFDF.cdr
147	Credencial para votar	Copia	1 - 0	a nombre de [Redacted] Eliminado nombre: 3 palabras. representante de la asociación
148	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	a nombre de [Redacted] Eliminado nombre: 3 palabras.
149	Credencial para votar	Copia	1 - 0	a nombre de [Redacted] Eliminado nombre: 3 palabras. encargado de la administración y gasto de los recursos a utilizar de la asociación

De igual manera, se tiene por recibido el escrito registrado con el folio 000014, de [Redacted] Eliminado nombre: 3 palabras. solicitante en el Consejo, que consta de una hoja útil con texto por un solo lado, mediante el cual solicita certificación de documentos recibidos para integración de expediente de candidaturas por el principio de representación proporcional, por lo que las originales se devolverán una vez concluido el procedimiento de registro de candidaturas independientes. En consecuencia, se ordena realizar las certificaciones correspondientes solicitadas y agregar la documentación certificada al expediente de trámite.

Así mismo, se tiene por recibido el oficio DEOEPyPP/671/23 de la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, el cual consta de dos fojas útiles, por el cual remitió el resultado del análisis técnico del emblema y colores presentados por las personas solicitantes.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por otra parte, se tienen por recibidas las circulares 44/23 y 45/23 de cuenta, así como la copia simple de los acuerdos IEEQ/CG/A/058/23 e IEEQ/CG/A/59/23, documentos que constan en un total de veintitrés fojas útiles.

En consecuencia, se ordena agregar los documentos de cuenta en los autos del presente expediente para los efectos conducentes, la cual será valorada en el apartado correspondiente del presente proveído.

**Segundo. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura **IEEQ/CD12/ACI/001/23<sup>10</sup>** del índice del Libro de Gobierno del Consejo, en términos de los artículos 2, fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Tercero. Integración de la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional.** Las personas solicitantes presentaron la planilla de ayuntamiento integrada por las personas siguientes:

**Titular de la Presidencia Municipal**

Eliminado nombre: 3 palabras.

**Género<sup>11</sup>**

**H**

Cargo	Propietaria/o	Género	Suplente	Género
<b>Sindicatura 1</b>	Eliminado nombre: 3 palabras.	M	Eliminado nombre: 3 palabras.	M
<b>Sindicatura 2</b>	Eliminado nombre: 4 palabras.	H	Eliminado nombre: 3 palabras.	H
<b>Regiduría 1 mayoría relativa</b>	Eliminado nombre: 4 palabras.	M	Eliminado nombre: 4 palabras.	M
<b>Regiduría 2 mayoría relativa</b>	Eliminado nombre: 4 palabras.	H	Eliminado nombre: 5 palabras.	H
<b>Regiduría 3 mayoría relativa</b>	Eliminado nombre: 4 palabras.	M	Eliminado nombre: 3 palabras.	M

<sup>10</sup> En adelante "expediente de trámite".

<sup>11</sup> El género de las personas que integren la planilla se obtiene de las credenciales para votar que presentaron de cada una de las personas postuladas.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<b>Regiduría 4 mayoría relativa</b>	Eliminado nombre: 3 palabras.	H	Eliminado nombre: 3 palabras.	H
<b>Regiduría 5 mayoría relativa</b>	Eliminado nombre: 4 palabras.	M	Eliminado nombre: 4 palabras.	M

Además, las personas solicitantes presentaron la lista de regidurías por el principio de representación proporcional integrada por las personas siguientes:

Cargo	Propietaria/o	Género	Suplente	Género
<b>Regiduría 1 representación proporcional</b>	Eliminado nombre: 3 palabras.	H	Eliminado nombre: 3 palabras.	H
<b>Regiduría 2 representación proporcional</b>	Eliminado nombre: 3 palabras.	M	Eliminado nombre: 3 palabras.	M
<b>Regiduría 3 representación proporcional</b>	Eliminado nombre: 3 palabras.	H	Eliminado nombre: 3 palabras.	H
<b>Regiduría 4 representación proporcional</b>	Eliminado nombre: 4 palabras.	M	Eliminado nombre: 4 palabras.	M

De igual manera, las personas solicitantes designaron a dos personas para que ejerzan diversas funciones en los términos que se indican:

Cargo	Nombre de la persona
<b>Representante</b>	Eliminado nombre: 3 palabras.
<b>Responsable del registro, administración y gasto de los recursos a utilizar en la obtención de respaldo de la ciudadanía</b>	Eliminado nombre: 4 palabras.

Se destaca que en adelante se referirá a la persona candidata conforme al cargo para el que pretende ser postulada, en términos del punto Tercero del presente proveído.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

#### Cuarto. Análisis preliminar de los requisitos.

1. Verificación de los requisitos que deben cumplir las manifestaciones de intención y la documentación anexa.

Se realiza la verificación preliminar del cumplimiento de los requisitos de la manifestación de intención de cuenta y su documentación anexa, en los términos siguientes:

<b>Requisito</b>	
<b>La presentación de la manifestación de intención debe realizarse del uno al quince de diciembre de dos mil veintitrés.</b> (Artículos 186 de la Ley Electoral y 12 de los Lineamientos de candidaturas independientes)	
<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Justificación</b>
1. <b>Sí cumple</b>	La manifestación de intención fue presentada el quince de diciembre de dos mil veintitrés, como se advierte del escrito registrado con el folio 0000011; por lo que las personas solicitantes cumplen con haber presentado su manifestación de intención para contender por la vía independiente para el Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro, en el plazo previsto por la normatividad aplicable (hojas 1 a 26 del expediente de trámite).
<b>Requisito</b>	
<b>La manifestación de intención debe entregarse en los domicilios en que se ubiquen los Consejos de acuerdo con la competencia de cada órgano.</b> (Artículos 186 de la Ley Electoral y 12 de los Lineamientos de candidaturas independientes)	
<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Justificación</b>
2. <b>Sí cumple</b>	La manifestación de intención se entregó en el domicilio del Consejo, <sup>12</sup> como se advierte del escrito registrado con el folio 0000011 (hojas 1 a 26 del expediente de trámite).
<b>Requisito</b>	
<b>En el caso de ayuntamientos, la manifestación de intención debe presentarse por planilla completa, así como por lista de regidurías por el principio de representación proporcional.</b> (Artículos 20, 187, párrafo primero de la Ley Electoral, 13, párrafo primero y 15 de los Lineamientos de candidaturas independientes).	
3.	

<sup>12</sup> Domicilio ubicado en calle Matamoros número 19, colonia Vergel del Acueducto, Tequisquiapan, Querétaro, Código Postal 76750, en términos del acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro informó los domicilios en donde se instalarán los Consejos Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Nov\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf).



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Justificación</b>
<b>Sí cumple</b>	<p>La integración de planillas y lista de regidurías por el principio de representación proporcional deben conformarse de manera completa por el número de integrantes que corresponda, en términos del artículo 20 de la Ley Electoral.</p> <p>En ese sentido, en términos de dicha disposición, el municipio de Tequisquiapan debe integrarse por una persona titular de la presidencia municipal, dos sindicaturas, así como por cinco regidurías de mayoría relativa y cuatro regidurías de representación proporcional. Además, por cada sindicatura y regiduría propietaria se debe contar con una suplente, respectivamente.</p> <p>Al respecto, como se advierte de la manifestación de intención registrada mediante escrito con el folio 0000011, así como se indicó en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, las personas solicitantes presentaron lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Planilla de ayuntamiento integrada por una persona titular de la presidencia municipal, dos fórmulas de sindicaturas y cinco fórmulas de regidurías de mayoría relativa; además, cada una de dichas fórmulas se integró de manera completa; es decir, se encuentran compuestas por una persona propietaria y una persona suplente, respectivamente, con excepción de la persona titular de la presidencia municipal que se trata de un cargo uninominal.</li><li>2. Lista de regidurías de representación proporcional integrada por cuatro fórmulas de regidurías de representación proporcional; por lo tanto, se tiene que dicha lista se integró de manera completa.</li></ol>
<b>4.</b>	<p><b>Requisito</b></p> <p><b>En la manifestación de intención debe designarse a una persona representante, así como una responsable del registro, administración y gasto de los recursos a utilizar en la obtención de respaldo de la ciudadanía; de quienes se debe adjuntar copia de su credencial para votar vigente por ambos lados.</b> (Artículos 187, párrafo tercero de la Ley Electoral, así como 13, párrafos</p>



segundo y cuarto de los Lineamientos de candidaturas independientes)

**Cumple o no cumple**

**Justificación**

**Sí cumple**

Como se advierte del escrito de la manifestación de intención, así como del punto tercero, párrafo segundo del presente proveído, las personas solicitantes designaron a [Eliminado nombre: 3 palabras.] y [Eliminado nombre: 3 palabras.]

[Eliminado nombre: 3 palabras.] como representante y responsable de los recursos, respectivamente.

Además, al referido escrito se adjuntaron las copias por ambos lados de las credenciales para votar vigentes emitidas a nombre de [Eliminado nombre: 3 palabras.]

[Eliminado nombre: 3 palabras.] con clave de elector [Eliminado clave elector: 1 palabra.] a nombre de [Eliminado nombre: 3 palabras.]

[Eliminado nombre: 3 palabras.] con clave de elector [Eliminado clave elector: 1 palabra.]

Lo anterior, se desprende del escrito registrado con folio 0000011 y su documentación anexa (hojas 27 y 28 del expediente de trámite).

**Requisito**

**Debe incluirse en medio electrónico el emblema y los colores que pretende utilizar en la propaganda para obtener el respaldo de la ciudadanía y contener en caso de que proceda su registro, los cuales no deben contener la imagen o la silueta de la persona aspirante y no puede ser igual o semejante a los utilizados por los partidos políticos con registro o acreditación vigente.** (Artículos 187, párrafo tercero de la Ley Electoral, 13, fracción XII, así como anexo 4 "Especificaciones técnicas del Emblema" de los Lineamientos de candidaturas independientes).

**Cumple o no cumple**

**Justificación**

5.

Conforme al anexo 4 "Especificaciones técnicas del Emblema" de los Lineamientos de candidaturas independientes, las personas solicitantes deben presentar su emblema conforme a lo siguiente:

1. Anexar en formato impreso y en medio magnético en formatos .png (*Portable Network Graphics*) y .ai (*Adobe Illustrator CC 2017* o superior)
2. Resolución alta de 300 dpi (puntos por pulgada)
3. Tamaño de la imagen superior a 1000 pixeles en escala proporcional.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



**No cumple**

4. Peso del archivo no mayor a 5 megabytes.
5. Anexar colores utilizados en formatos PANTONE, CMYK (*Cyan-Magenta-Yellow-Black*) y RGB (*Red-Green-Blue*).
6. Anexar la tipografía utilizada y sus archivos para instalación.

Las personas solicitantes, mediante el dispositivo magnético CD/USB sin la leyenda (hoja 219 del expediente de trámite) adjuntaron a su manifestación de intención los archivos siguientes:

1. Emblema en formato impreso.
2. Emblema en formato de archivo .png (*Portable Network Graphics*)
3. Emblema en formato de archivo .ai (*Adobe illustrator CC 2017* o superior)
4. Emblema en archivo jpg
5. Tipografía utilizada en formato pdf.y sus archivos de instalación.

Por otra parte, considerando las observaciones realizadas al emblema de la asociación civil mediante oficio DEOEPyPP/671/23 suscrito por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a través del cual informó a la Secretaría Técnica, que no se entregó archivo, con los valores específicos del PANTONE, CMYK y RGB.

En ese sentido, las personas solicitantes no presentaron los archivos con los valores específicos del PANTONE, CMYK y RGB, estando en la imposibilidad de advertir si los colores que se pretenden utilizar en la propaganda para obtener el respaldo de la ciudadanía y contender en caso de que proceda su registro.

Por otra parte, del análisis de la documentación y archivos presentados por las personas solicitantes, se advierte que no contienen la imagen o la silueta de la persona aspirante a la titularidad de la presidencia municipal, de igual manera, sus características sirven como un elemento distintivo del emblema de manera conjunta con los vocablos "At y Tequisquiapan se



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Gobierna Contigo", los cuales se analizan conforme al orden y lugar en el que son empleados, el tamaño del espacio que cubren, la forma, tipografía y los colores que utilizan; en ese sentido, se considera que la combinación de dichos elementos sirve para distinguirlo con facilidad de los emblemas de los partidos políticos con acreditación o inscripción ante este Instituto,<sup>13</sup>; además, derivado del análisis del emblema en su conjunto o como una unidad, se advierte que no es igual, semejante o parecido a ninguno de los emblemas que los partidos políticos que han sido precisados en este proveído.

Finalmente, con base en el principio de identidad de las personas jurídicas y del *branding* político-electoral desarrollado en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expedientes SUP-JDC-79/2019,<sup>14</sup> al tratarse de una temática de posible interés de los partidos políticos con acreditación ante este Instituto, se estima necesario hacerlo de su conocimiento a través de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto, para que, en su caso, manifiesten lo que en su derecho convenga.

Para efectos de lo anterior, remítase copia del emblema y las especificaciones técnicas a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se haga del conocimiento de las representaciones de los partidos políticos de referencia.

#### **Requisito**

6. **Debe presentarse la documentación que acredite la creación de una persona moral constituida como Asociación Civil, inscrita ante el Registro Público, la cual debe tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal y debe estar constituida con por lo menos quien aspire a la candidatura independiente, su representante legal y la persona encargada de la administración de los recursos del financiamiento público y privado correspondiente.** (Artículos 187, párrafos cuarto y quinto de la Ley Electoral, 14, fracción I, párrafos primero, inciso c) y tercero, así como Anexo CI-1 "Modelo de estatutos para asociaciones civiles

<sup>13</sup> Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Morena y Querétaro Seguro.

<sup>14</sup> Consultable en: [https://www.te.gob.mx/Informacion\\_juridiccional/sesion\\_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0079-2019.pdf](https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0079-2019.pdf)



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

constituidas para apoyar a las personas que pretendan postularse como candidatura independiente en el estado de Querétaro” del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, 13, fracción IX de los Lineamientos de candidaturas independientes).

**Cumple o no cumple**

**Justificación**

**Sí cumple**

La organización ciudadana que pretenda aspirar a una candidatura independiente debe cumplir con los requisitos en materia de fiscalización referidos, lo cual se tiene por acreditado en los términos siguientes:

1. Las personas solicitantes cumplen con la obligación de presentar la documentación que acredite la creación de una persona moral constituida como asociación civil, toda vez que anexaron a la manifestación de intención recibida mediante escrito con folio 0000011 el original de la escritura pública número 35658 treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho, expedida por el Notario José Ignacio Paulin Posada, titular de la Notaría Número 7 de San Juan del Río, Querétaro, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, en la que consta la constitución de una asociación de carácter civil denominada “Telesforo vamos por Tequis”. (hojas 195 a 205 del expediente de trámite).

Ahora bien, los estatutos de la asociación civil de referencia cumplen con los requisitos mínimos que deben atenderse al realizar la protocolización; lo anterior, de conformidad con las disposiciones previstas en el Anexo CI-1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, toda vez que señalaron el nombre de la asociación civil, su objeto, domicilio, nacionalidad, duración, capacidad, patrimonio, de las personas asociadas, así como las cláusulas de la disoluciones y liquidación de la asociación civil, en términos de las disposiciones fiscales aplicables.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Sí cumple**

2. De igual manera, de los Artículos Transitorios, así como del artículo Primero de la referida acta notariada, se advierte que la asociación civil de mérito se encuentra constituida por [Eliminado nombre: 3 palabras.] como Presidente, [Eliminado nombre: 3 palabras.] como Representante Legal y [Eliminado nombre: 4 palabras.] como Administrador de los recursos; en virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el deber que refiere que las asociaciones civiles deben estar constituidas con por lo menos quien aspire a la candidatura independiente, su representante legal y la persona encargada de la administración de los recursos del financiamiento público y privado correspondiente.

**Sí cumple**

3. De la constancia de situación fiscal emitida en Tequisquiapan, Querétaro el catorce de diciembre de dos mil veintitrés de la asociación civil "Telesforo Vamos por Tequis", se advierte que el régimen fiscal es "personas morales con fines no lucrativos", que conforme al artículo 79, fracción XXII de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, es el régimen que corresponde a los partidos políticos; por lo tanto, se tiene por cumplido el requisito de tener el mismo tratamiento de un partido político en el régimen fiscal.

Además, se advierte que su actividad económica es "Asociaciones y organizaciones políticas", lo cual corresponde con el régimen que corresponde a los partidos políticos, en términos del Catálogo de Actividades Económicas de la Resolución de la Miscelánea Fiscal, cuya clave 1118 describe la actividad económica "Asociaciones y organizaciones políticas" que corresponde a la promoción, representación y defensa de los intereses de la población, y a la búsqueda de puestos públicos de elección popular.

**Sí cumple**

4. Finalmente, las personas solicitantes cumplen con el requisito relativo al registro ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, como se advierte del comprobante de inscripción con folio 00032618/0001, suscrito por la Lic. Sandra



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Patricia Martínez Ortíz de la Subdirección de San Juan del Río, del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro.

**Requisito**

**Acreditar alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria a nombre de la persona moral, la cual deberá estar mancomunada entre la persona representante legal, así como la encargada de los recursos con el objeto de recibir el financiamiento público y privado correspondiente.** (Artículos 187, párrafo cuarto de la Ley Electoral, así como 13, fracción X de los Lineamientos de candidaturas independientes).

**Cumple o no cumple**

**Justificación**

7.

**Sí cumple**

De la documentación que se anexó a la manifestación de intención presentada mediante escrito con folio 0000011 se advierte la presentación de la documentación siguiente:

1. Constancia de situación fiscal emitida en Tequisquiapan, Querétaro el catorce de diciembre de dos mil veintitrés de la asociación civil "Telesforo Vamos por Tequis", de la cual se advierte la fecha de inicio de operaciones del tres de agosto de dos mil veintitrés (hojas 206 y 207 del expediente de trámite); en consecuencia, se tiene por acreditada su alta en el Sistema de Administración Tributaria.

2. Cuenta bancaria a nombre de la asociación civil "Telesforo Vamos por Tequis", autorizada por funcionariado del banco Citibanamex el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, la cual se encuentra mancomunada entre

Eliminado nombre: 4 palabras.

Eliminado nombre: 3 palabras.

Eliminado nombre: 3 palabras.

y Eliminado nombre: 3 palabras.

quienes las dos primeras personas fungen como representante legal y como persona encargada de la administración de los recursos (hojas 206 y 207 del expediente de trámite); por lo tanto, se tiene por cumplido el requisito consistente en anexar los datos de la cuenta bancaria mancomunada entre la persona representante legal y la encargada de la administración los recursos.

**Requisito**

**Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Municipio o Distrito donde se encuentren el Consejo en el que haya presentado su manifestación de intención, según la**



**elección de que se trate, y proporcionar correo electrónico y número de teléfono.** (Artículos 187, párrafo sexto de la Ley Electoral, así como 13, fracción VIII de los Lineamientos de candidaturas independientes).

<b>Cumple o no cumple</b>		<b>Justificación</b>
8.	<b>Sí cumple</b>	En la manifestación de intención recibida mediante escrito registrado con folio 0000011 señaló el domicilio completo ubicado en el municipio en el que se encuentra el Consejo; de igual manera, indicó la cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como el número telefónico correspondiente (hoja 1 del expediente de trámite).

**Requisito**

**Adjuntar la plataforma electoral que se promoverá en caso de ser procedente el registro como candidatura independiente.** (Artículos 188, fracción IV de la Ley Electoral, así como 13, fracción IV de los Lineamientos de candidaturas independientes).

<b>Cumple o no cumple</b>		<b>Justificación</b>
9.	<b>Sí cumple</b>	De la documentación que se adjuntó a la manifestación de intención recibida mediante escrito registrado con folio 0000011 se advierte la presentación de la plataforma electoral suscrita por <span style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">Eliminado nombre: 3 palabras.</span> que se promoverá en caso de ser procedente la solicitud de registro (hojas 192 a 194 del expediente de trámite).

A) En cuanto a la presentación de las copias certificadas del acta de nacimiento.

**Requisito**

**Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar copia certificada de su acta de nacimiento** (Artículos 188, fracción I de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracción I y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).

**Justificación**

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000011 las personas solicitantes presentaron copia certificada del acta de nacimiento de quienes integran la planilla de ayuntamiento, en los términos siguientes:

<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Copia certificada</b>	<b>Cargo</b>
<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Titular de la Presidencia municipal</b>



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

10.	<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	(hoja 29 del expediente de trámite).
	<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Sindicatura propietaria 1</b> (hoja 38 del expediente de trámite).
	<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Sindicatura suplente 1</b> (hoja 45 del expediente de trámite).
	<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Sindicatura propietaria 2</b> (hoja 52 del expediente de trámite).
	<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Sindicatura suplente 2</b> (hoja 59 del expediente de trámite).
	<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 66 del expediente de trámite).
	<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 73 del expediente de trámite).
	<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 80 del expediente de trámite).
	<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 87 del expediente de trámite).
	<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 94 del expediente de trámite).
	<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 101 del expediente de trámite).
	<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 108 del expediente de trámite).
	<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Regiduría suplente 4</b> (hoja 115 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Regiduría propietaria 5</b> (hoja 122 del expediente de trámite).	
<b>Sí cumple</b>	Firma electrónica	<b>Regiduría suplente 5</b> (hoja 129 del expediente de trámite).	

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000014, las personas solicitantes requirieron la emisión de copias certificadas de toda la documentación que presentaron las candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento, para que se integren al expediente de trámite respecto de las personas que también fueron



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

postuladas en la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, lo cual se acordó de conformidad en términos del presente proveído. En ese sentido, se realiza el análisis correspondiente como se indica:

Cumple o no cumple	Copia certificada	Cargo
<b>Sí cumple</b>	Suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Distrital de Tequisquiapan	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 136 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Distrital de Tequisquiapan	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 143 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Distrital de Tequisquiapan	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 150 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Distrital de Tequisquiapan	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 157 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Distrital de Tequisquiapan	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 164 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Distrital de Tequisquiapan	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 171 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Distrital de Tequisquiapan	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 178 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Distrital de Tequisquiapan	<b>Regiduría suplente 4</b> (hoja 185 del expediente de trámite).

B) En cuanto a la presentación de las copias de la credencial para votar.

#### Requisito

**Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar copia de su credencial para votar vigente por ambos lados** (Artículos 188, fracción II de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracción II y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).

#### Justificación

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000011 las personas solicitantes presentaron copia de la credencial para votar



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

vigente por ambos lados de quienes integran la planilla de ayuntamiento, en los términos siguientes:

Cumple o no cumple	Copia	Cargo
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Titular de la Presidencia municipal</b> (hoja 30 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Sindicatura propietaria 1</b> (hoja 39 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Sindicatura suplente 1</b> (hoja 46 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Sindicatura propietaria 2</b> (hoja 53 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Sindicatura suplente 2</b> (hoja 60 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 67 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 74 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 81 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 88 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Certificada por el Notario Titular Número 11 de San Juan del Río.	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 95 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 102 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 109 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría suplente 4</b> (hoja 116 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría propietaria 5</b> (hoja 123 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría suplente 5</b>

11.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

(hoja 130 del expediente de trámite).

**Justificación**

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000011 las personas solicitantes presentaron copia de la credencial para votar vigente por ambos lados de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en los términos siguientes:

Cumple o no cumple	Copia	Cargo
Sí cumple	Simple	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 137 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 144 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 151 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 158 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 165 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 172 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 179 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	<b>Regiduría suplente 4</b> (hoja 186 del expediente de trámite).

C) En cuanto a la presentación de la constancia de residencia.

**Requisito**

**Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar el documento original de la constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento que corresponda. Para el caso de las personas integrantes del ayuntamiento se debe contar con una residencia efectiva en el municipio mínima de tres años.** (Artículos 188, fracción III de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracción III y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).

**Justificación**

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000011, las personas solicitantes presentaron el documento original de la constancia de residencia de quienes integran la planilla de ayuntamiento, con la cual acreditan contar con al menos tres años



de residencia efectiva en el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, en los términos siguientes:

	<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Original</b>	<b>Cargo</b>
12.	<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan	<p><b>Titular de la Presidencia municipal</b> Acredita residencia de 50 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 31 del expediente de trámite).</p>
	<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan	<p><b>Sindicatura propietaria 1</b> Acredita residencia de 27 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 40 del expediente de trámite).</p>
	<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan	<p><b>Sindicatura suplente 1</b> Acredita residencia de 15 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 47 del expediente de trámite).</p>
	<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan	<p><b>Sindicatura propietaria 2</b> Acredita residencia de 56 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 54 del expediente de trámite).</p>
	<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan	<p><b>Sindicatura suplente 2</b> Acredita residencia de 34 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 61 del expediente de trámite).</p>
	<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan	<p><b>Regiduría propietaria 1</b> Acredita residencia de 33 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 68 del expediente de trámite).</p>
	<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan	<p><b>Regiduría suplente 1</b> Acredita residencia de 29 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 75 del expediente de trámite).</p>
	<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del	<p><b>Regiduría propietaria 2</b> Acredita residencia de 12 años en el municipio de Tequisquiapan</p>



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<b>Sí cumple</b>	Ayuntamiento de Tequisquiapan Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan	(hoja 82 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan	<b>Regiduría suplente 2</b> Acredita residencia de 22 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 89 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan	<b>Regiduría propietaria 3</b> Acredita residencia de 8 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 96 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan	<b>Regiduría suplente 3</b> Acredita residencia de 4 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 103 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan	<b>Regiduría propietaria 4</b> Acredita residencia de 27 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 110 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan	<b>Regiduría suplente 4</b> Acredita residencia de 21 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 117 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan	<b>Regiduría propietaria 5</b> Acredita residencia de 35 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 124 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan	<b>Regiduría suplente 5</b> Acredita residencia de 27 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 131 del expediente de trámite).

#### **Justificación**

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000014, las personas solicitantes requirieron la emisión de copias certificadas de toda la documentación que presentaron las candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento, para que se integren al expediente de trámite respecto de las personas que también fueron postuladas en la lista de regidurías por el principio de representación



proporcional, lo cual se acordó de conformidad en términos del presente proveído, por lo tanto se realiza el análisis correspondiente conforme a lo siguiente:

Cumple o no cumple	Copia certificada	Cargo
<b>Sí cumple</b>	Suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Distrital de Tequisquiapan	<b>Regiduría propietaria 1</b> Acredita residencia de 50 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 138 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Distrital de Tequisquiapan	<b>Regiduría suplente 1</b> Acredita residencia de 21 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 145 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Distrital de Tequisquiapan	<b>Regiduría propietaria 2</b> Acredita residencia de 27 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 152 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Distrital de Tequisquiapan	<b>Regiduría suplente 2</b> Acredita residencia de 15 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 159 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Distrital de Tequisquiapan	<b>Regiduría propietaria 3</b> Acredita residencia de 56 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 166 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Distrital de Tequisquiapan	<b>Regiduría suplente 3</b> Acredita residencia de 34 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 173 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Distrital de Tequisquiapan	<b>Regiduría propietaria 4</b> Acredita residencia de 33 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 180 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Distrital de Tequisquiapan	<b>Regiduría suplente 4</b> Acredita residencia de 29 años en el municipio de Tequisquiapan



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Consejo Distrital  
de  
Tequisquiapan

(hoja 187 del expediente de  
trámite).

- D) En cuanto a la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral.

<b>Requisito</b>		
<p><b>Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral, para el cargo de la elección de que se trate.</b> (Artículos 188, fracción V de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracciones V, VI y VII y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).</p>		
<b>Justificación</b>		
<p>Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000011, las personas solicitantes presentaron la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral de quienes integran la planilla de ayuntamiento, las cuales tienen la firma autógrafa de las personas solicitantes, respectivamente, en los términos siguientes:</p>		
<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Firma</b>	<b>Cargo</b>
13. <b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Titular de la Presidencia municipal</b> (hoja 32 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Sindicatura propietaria 1</b> (hoja 41 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Sindicatura suplente 1</b> (hoja 48 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Sindicatura propietaria 2</b> (hoja 55 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Sindicatura suplente 2</b> (hoja 62 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 69 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 76 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 2</b>



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	(hoja 83 del expediente de trámite). <b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 90 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 97 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 104 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 111 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 4</b> (hoja 118 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 5</b> (hoja 125 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 5</b> (hoja 132 del expediente de trámite).

**Justificación**

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000011, las personas solicitantes presentaron la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral de quienes integran la planilla de ayuntamiento, las cuales tienen la firma autógrafa de las personas solicitantes, respectivamente, en los términos siguientes:

<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Firma</b>	<b>Cargo</b>
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 139 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 146 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 153 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 160 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 167 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 174 del expediente de trámite).



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 181 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 4</b> (hoja 188 del expediente de trámite).

E) Respecto de los formularios de registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

<b>Requisito</b>		
14.	<p><b>Se deben presentar los documentos originales del formulario de registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos impreso y el informe de capacidad económica y aceptación para recibir notificaciones electrónicas con firma autógrafa relacionados con la obligación de registrarse en el citado sistema establecida en el artículo 270 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su anexo 10.1 y con ello, el Instituto pueda revisar que la información se encuentre completa y sea correcta.</b> (Artículos 13, párrafos segundo, fracción XI y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes, así como 270 y anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral)</p> <p>Ahora bien, el siete de diciembre de dos mil veintitrés, la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio número DEOEPyPP/627/2023, estableció que debido a la configuración actual del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos solo será indispensable la presentación del formulario de manifestación de intención de la persona que encabeza el cargo de la presidencia municipal de que se trate.</p>	
	<b>Justificación</b>	
<p>Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000011 las personas solicitantes presentaron el original del formulario de aceptación de registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos de quien encabeza la planilla de ayuntamiento, la cual cuentan con la firma autógrafa de la persona titular de la presidencia municipal, en los términos siguientes:</p>		
<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Firma</b>	<b>Cargo</b>
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Titular de la Presidencia municipal</b> (hoja 33 del expediente de trámite).

E) Respecto de la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria.



<b>Requisito</b>		
<b>Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria. (Artículo 13, párrafos segundo, fracción XV y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).</b>		
<b>Justificación</b>		
Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000011 las personas solicitantes presentaron la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria de quienes integran la planilla de ayuntamiento, en los términos siguientes:		
<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Firma</b>	<b>Cargo</b>
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Titular de la Presidencia municipal</b> (hoja 35 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Sindicatura propietaria 1</b> (hoja 42 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Sindicatura suplente 1</b> (hoja 49 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Sindicatura propietaria 2</b> (hoja 56 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Sindicatura suplente 2</b> (hoja 61 del expediente de trámite).
<b>15. Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 70 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 77 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 84 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 91 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 98 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 105 del expediente de trámite).



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 112 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 4</b> (hoja 119 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 5</b> (hoja 126 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 5</b> (hoja 133 del expediente de trámite).

#### Justificación

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000011, las personas solicitantes presentaron la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria de quienes integran la planilla de ayuntamiento, en los términos siguientes:

Cumple o no cumple	Firma	Cargo
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 140 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 147 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 154 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 161 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 168 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 175 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 182 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 4</b> (hoja 189 del expediente de trámite).

G) Verificación de la manifestación de 3 de 3 contra la violencia.

16. **Requisito**



Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar la manifestación de no haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa. (Artículos 38 fracción VIII de la Constitución General, 14 fracción IX y 10 fracción VII de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024).

**Justificación**

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000011 las personas solicitantes presentaron la manifestación bajo protesta de decir verdad correspondiente de quienes integran la planilla de ayuntamiento, las cuales tienen la firma autógrafa de las personas solicitantes, respectivamente, en los términos siguientes:

Cumple o no cumple	Firma	Cargo
Sí cumple	Autógrafa	<b>Titular de la Presidencia municipal</b> (hoja 36 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Sindicatura propietaria 1</b> (hoja 43 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Sindicatura suplente 1</b> (hoja 50 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Sindicatura propietaria 2</b> (hoja 57 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Sindicatura suplente 2</b> (hoja 62 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 71 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 78 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 85 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 92 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 99 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 106 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 113 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 4</b>



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	(hoja 120 del expediente de trámite). <b>Regiduría propietaria 5</b> (hoja 127 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 5</b> (hoja 134 del expediente de trámite).
<b>Justificación</b>		
Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000011, las personas solicitantes presentaron la manifestación bajo protesta de decir verdad correspondiente de quienes integran la planilla de ayuntamiento, las cuales tienen la firma autógrafa de las personas solicitantes, respectivamente, en los términos siguientes:		
<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Firma</b>	<b>Cargo</b>
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 141 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 148 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 155 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 162 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 169 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 176 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 183 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 4</b> (hoja 190 del expediente de trámite).

H) Verificación de los requisitos en materia de paridad.

<b>Requisito</b>
Las solicitudes de registro para la elección de ayuntamientos, las planillas y listas, presentadas por las personas que participen bajo la modalidad de candidatura independiente, deberán cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además,



se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo. (Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 14 de los Lineamientos de candidaturas independientes, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad)

Cumple o no cumple	Justificación
--------------------	---------------

17.

De la manifestación de intención presentada mediante el escrito registrado con el folio 0000011 (hojas 1 a la 26, del expediente de trámite), así como de conformidad con el punto Tercero. *Integración de la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional* de este proveído, en el cual se indica el género de las personas conforme a las credenciales para votar que presentaron las personas solicitantes, se advierte lo siguiente:

**Sí cumple**

**A) Integración de la planilla.** Las candidaturas tanto de mayoría relativa, como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, con excepción de las candidaturas a la presidencia municipal por ser cargos unipersonales (artículos 5, fracción III, incisos h), i) y j), así como 12, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad). Así, en cuanto a la integración de la planilla de ayuntamiento, cumple con el criterio en materia de paridad, toda vez que de las ocho fórmulas de mayoría relativa que la integran, cuatro son fórmulas homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; y cuatro son fórmulas homogéneas compuestas por hombres, en su carácter de propietario y suplente.

Ahora bien, en la integración de la lista de representación proporcional cumple con el criterio de paridad, las cuatro fórmulas de representación proporcional que la integran, dos son fórmulas homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; y dos son fórmulas homogéneas compuestas por hombres, en su carácter de propietario y suplente.

**Sí cumple**

**B) Alternancia en las planillas y listas.** La integración de las candidaturas por mayoría relativa y representación proporcional en las listas o planillas deben integrarse por fórmulas de mujeres y hombres en forma alternada hasta agotar cada lista. (artículos 5, fracción III, inciso a) y 18, párrafo primero de los Lineamientos de paridad)

En el caso de las candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento cumple con el criterio de paridad toda vez que ésta se encuentra encabezada por un hombre y se



alterna el género hasta agotar las siete fórmulas que integra la planilla.

En ese sentido, la lista de regidurías por el principio de representación proporcional cumple con el criterio de paridad toda vez que se encuentra encabezada por una fórmula encabezada por un hombre y se alterna el género hasta agotar la lista que se encuentra compuesta por ocho fórmulas.

**C) Paridad vertical. Quienes participen bajo la modalidad de candidatura independiente deberán observar las reglas de paridad vertical** (artículos 5, fracción III, inciso o), 13 y 18, párrafo segundo de los Lineamientos de Paridad).

La paridad vertical es el principio conforme al cual se deben presentar listas y planillas compuestas por mujeres y hombres para la postulación de candidaturas en un mismo ayuntamiento, garantizando que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.

**Sí cumple**

En virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el criterio de paridad vertical, toda vez que de las ocho candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento, cuatro se encuentran encabezadas por mujeres.

Además, porque la lista de regidurías por el principio de representación proporcional presentada por las personas solicitantes está compuesta por cuatro fórmulas homogéneas, dos integradas por hombres y dos integradas por mujeres.

En consecuencia, se garantiza que en la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional las mujeres se encuentran postuladas en al menos el cincuenta por ciento de los cargos a elegir.

I) Verificación de los requisitos en materia de inclusión de grupos de atención prioritaria.

#### **Requisito**

**Integración de las planillas de Ayuntamiento, debe postular al menos una fórmula que se integre por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria.** (Artículos 5, fracción II, inciso q, 162 párrafo quinto de la Ley Electoral, 14, párrafo primero de los Lineamientos de candidaturas independientes. 1, 19, párrafos primero,



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

18. segundo, inciso b) y cuarto, así como 21 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas en el Proceso electoral 2023-2024.)

Cumple o no cumple	Justificación
<b>Sí cumple</b>	<p>Como se advierte del escrito de manifestación de intención registrada mediante escrito con el folio 0000011 las personas solicitantes integraron en la planilla de ayuntamiento a las siguientes personas:</p> <p>A. [Eliminado nombre: 3 palabras] en el cargo de Presidente Municipal.</p> <p>Además, al referido escrito se adjuntó el documento consistente en el escrito bajo protesta de decir verdad de pertenencia a un grupo de atención prioritaria signados por [Eliminado nombre: 3 palabras]. Del contenido del escrito se advierte que quien suscriben pertenecen a la población de personas adultas mayores.</p> <p>De lo anterior se desprende que la Planilla de Ayuntamiento presentada se encuentra integrada por una fórmula de persona perteneciente al grupo de atención prioritaria, por lo que se cumple con la obligación de presentar una fórmula integrada por un grupo de atención prioritaria en las planillas de ayuntamiento.</p>

J) Cumplimiento a la circular 44/23.

Mediante la circular 44/23 de cuenta, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto el acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro recaída en los recursos de apelación identificados con las claves TEEQ-RAP-4/2023 y TEEQ-RAP-6/2023 acumulados.<sup>15</sup>

Así, en el acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 el Consejo General del Instituto ordenó realizar modificaciones al artículo 5 de los Lineamientos del Instituto en materia de elección consecutiva para el Proceso Electoral Local 2023-2024<sup>16</sup>

<sup>15</sup> En dicha sentencia el Tribunal Electoral local ordenó al Consejo General del Instituto para que en los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de elección consecutiva para el Proceso Electoral Local 2023-2024: "Se prevea la implementación del escrito de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se haga mención que la persona que será registrada no se encuentre dentro de las causas de suspensión de los derechos o prerrogativas de la ciudadanía, previstas en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución FEDERAL. La mención de suspensión referida deberá ser de forma completa y correcta, asimismo, la inclusión de que la persona que se postulará no tenga una resolución firme de una autoridad competente que les haya sancionado administrativamente por violencia política en razón de género, en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular."

<sup>16</sup> En adelante Lineamientos de elección consecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

y su Anexo 1 relativo al escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que las personas que pretendan postularse a una candidatura por la vía de elección consecutiva no se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 38, fracción VII de la Constitución General.

En consecuencia, a fin de atender las modificaciones realizadas a los referidos Lineamientos en atención a las sentencias recaídas en los expedientes TEEQ-RAP-4/2023 y TEEQ-RAP-6/2023, acumulados, **SE DA VISTA** a las personas solicitantes para que dentro del plazo improrrogable de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, cada una de las personas que fueron postuladas para la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional suscriban y presenten el anexo 1 de los Lineamientos de elección consecutiva. Se destaca que, en su caso, los rubros que no sean aplicables en dicho anexo deberán señalarse con la leyenda "N/A".

K) Cumplimiento a la circular 45/23.

Mediante la circular 45/23 de cuenta, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto el acuerdo IEEQ/CG/A/059/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en los recursos de apelación identificados con las claves TEEQ-RAP-5/2023 y TEEQ-RAP-7/2023 acumulados.<sup>17</sup>

Así, en el acuerdo IEEQ/CG/A/059/23 el Consejo General del Instituto ordenó realizar modificaciones al artículo 11 de los Lineamientos de paridad, en los términos precisados por la autoridad jurisdiccional electoral local.

Se destaca que el dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, la presidenta del Poder Judicial del Estado de Querétaro, el Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, así como la Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo del Instituto, celebraron el convenio específico de colaboración, coordinación y apoyo institucional identificado con la

---

<sup>17</sup> En dicha sentencia el Tribunal Electoral local ordenó al Consejo General del Instituto para que en los Lineamientos de paridad se prevean los parámetros siguientes: *El Consejo General o los Consejos en el ámbito de su competencia previo a la aprobación del registro de las candidaturas, deberán verificar que quien pretenda postularse a una candidatura:*

*I. No se encuentre en las causas de suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos, previstas en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Federal o no tengan alguna impedimenta para su registro;*

*II. No tenga una resolución firme de una autoridad competente que les haya sancionado administrativamente por violencia política contra las mujeres en razón de género, en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulado a un cargo de elección popular.*

*De forma adicional y previa, los partidos políticos verificarán (sic) que las personas a postularse no se ubiquen en alguno de los supuestos referidos en las fracciones I y II.*

*Los consejos para tal fin deberán allegarse de toda la información necesaria, por lo que se auxiliarán de los convenios de colaboración que se celebren con las instituciones públicas correspondientes.*

*Si se presentara alguna causa de suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos o impedimento para el registro, los consejos instrumentarán un procedimiento para determinar si es procedente el registro; el cual, deberá garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la función electoral y el derecho de audiencia.*



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

nomenclatura PJ-DJ-32/2023, con el objeto de establecer las bases generales de coordinación entre las partes para que colaboren en la integración e intercambio de información que incida en el registro de personas candidatas para cualquier cargo de elección popular, derivado de la reforma constitucional del artículo 38 y las relacionadas con los artículos 14 y 170 de la Ley Electoral.

En mérito de lo anterior, en la cláusula tercera de dicho convenio se fijaron los compromisos del Poder Judicial y Tribunal Electoral, ambos del Estado de Querétaro, para proporcionar la información solicitada por el Instituto, con la que cuentan, en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad que las rige, a fin de que el Instituto cuente con mayores datos de las personas que son postuladas a los cargos de elección popular en el ámbito local en los siguientes supuestos:

Por disposición constitucional:

**a) Sentencias firmes por comisión intencional de los delitos siguientes:**

- Contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual.
- Por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual.
- Por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

**b) Sentencias firmes por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.**

Por disposición legal:

**a) Sentencias firmes por el delito de violencia política, violencia política contra las mujeres en razón de género.**

**b) Sentencias firmes en los siguientes supuestos:**

- Por violencia familiar y/o de género en el ámbito privado o público.
- Por delitos contra la libertad e inexperiencia sexuales.

**c) Sentencias firmes que determinen a la persona como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.**

Las sentencias firmes que se encuentren en los supuestos señalados se deberán informar a esta secretaría técnica y remitan copia certificada de las referidas sentencias, en su versión pública, y contener la información siguiente:

- I. Nombre de la persona sancionada;
- II. Clave de elector de la persona sancionada;
- III. Sexo de la persona sancionada;
- IV. Ámbito territorial (entidad federativa, distrito o Municipio) de ser el caso,



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- cargo que desempeña la persona al momento de la sanción.
- V. En su caso, relación con la víctima (jerárquica, de pares, opositor en la contienda, subordinación, etc.)
- VI. Datos de identificación de la resolución o sentencia firme ejecutoriada:
- Número de expediente.
  - Órgano resolutor.
  - Fecha de la resolución o sentencia firme ejecutoriada.
  - Conducta por la que se ejerció violencia política contra la mujer en razón de género.
  - Sanción
  - Enlace electrónico que permita visualizar la versión pública de la sentencia firme o ejecutoriada (en su caso adjuntar repositorio documental, la resolución o sentencia que en su versión pública se remita.
- VII. Permanencia de la persona sancionada en el Registro.
- VIII. Reincidencia de la conducta.
- IX. En su caso, informar si existe suspensión de derechos político-electorales.

Por otra parte, en términos del artículo 10, párrafo 2 de los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, corresponde a las autoridades en materia de responsabilidad de las y los servidores públicos, entre otras, en términos de los convenios que se celebren:

I. Coadyuvar con el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales en materia electoral, según corresponda, para otorgar la información acerca de las personas sancionadas con motivo de la actualización de infracciones o delitos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

II. Establecer en la resolución o sentencia firme o ejecutoriada correspondientes la temporalidad en la que la persona sancionada deba mantenerse en el registro nacional.

En ese sentido, el quince de abril de dos mil veintiuno, el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, así como los otrora Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto, celebraron convenio específico de colaboración, coordinación y apoyo institucional con vigencia indefinida, con el objeto de garantizar el intercambio de información sensible para ser registrada en el Sistema Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Contra las Mujeres en Razón de Género correspondientes.

Así, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, se estableció en el citado convenio que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro establecería en las sentencias condenatorias dictadas por la



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

comisión de faltas administrativas graves en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, al menos los elementos siguientes:

- a) Gravedad de la sanción.
- b) En su caso, la temporalidad en que la persona permanecerá en el Registro nacional y estatal correspondiente, ello en términos de los Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral en la materia.

Asimismo, se remitirá lo siguiente:

Aviso con copia certificada de las sentencias firmes al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el cual contendrá:

- I. Nombre de la persona sancionada;
- II. Clave de elector de la persona sancionada;
- III. Sexo de la persona sancionada;
- IV. Ámbito territorial (entidad federativa, distrito o Municipio);
- V. Partido político, coalición o candidatura común postulante o candidatura independiente;
- VI. En su caso, incidencia de esta sanción en el proceso electoral, respecto de la persona sancionada;
- VII. De ser el caso, cargo que desempeña la persona al momento de la sanción;
- VIII. En su caso, relación con la víctima (jerárquica, de pares, opositor en la contienda, subordinación, etc.);
- IX. Datos de identificación de la resolución o sentencia firme o ejecutoriada:
  - a) Número de expediente;
  - b) Órgano resolutor;
  - c) Fecha de la resolución o sentencia firme o ejecutoriada;
  - d) Conducta por la que se ejerció violencia política contra la mujer en razón género;
  - e) Gravedad de la conducta y, en su caso, temporalidad.
  - f) Enlace electrónico que permita visualizar la resolución o sentencia firme o ejecutoriada (o, en su caso, adjuntar -repositorio documental- la resolución o sentencia que, en su versión pública, se remita);
- X. Permanencia de la persona sancionada en el Registro;
- XI. Reincidencia de la conducta.

#### **Quinto. Prevención.**

Derivado del análisis de los requisitos y de la documentación presentada mediante el escrito de cuenta, así como la contenida en el dispositivo magnético USB anexo a la manifestación de intención, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 de la Ley Electoral y 16 de los Lineamientos de candidaturas independientes, se advierte que la misma presenta



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

omisiones e inconsistencias en cuanto a los requisitos y la documentación señalada, por lo que **SE PREVIENE** a las personas solicitantes para que dentro del plazo improrrogable de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, subsanen las omisiones y/o inconsistencias detectadas, así como para que, en su caso, manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo precisado en este proveído, como se señala a continuación:

No.	Materia de prevención	Fundamento
1.	Presentar en medio electrónico el emblema y los colores, con los valores específicos del PANTONE, CMYK y RGB, que pretende utilizar en la propaganda para obtener el respaldo de la ciudadanía y contender en caso de que proceda su registro, los cuales no deben contener la imagen o la silueta de la persona aspirante y no puede ser igual o semejante a los utilizados por los partidos políticos con registro o acreditación vigente.	Artículos 187, párrafo tercero de la Ley Electoral, 13, fracción XII, así como anexo 4 "Especificaciones técnicas del Emblema" de los Lineamientos de candidaturas independientes.
2.	Presentar anexo 1 de los Lineamientos de elección consecutiva suscrito por cada una de las personas que fueron postuladas para la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional. Se destaca que, en su caso, los rubros que no sean aplicables en dicho anexo deberán señalarse con la leyenda "N/A".	Sentencia TEEQ-RAP-4/2023 y TEEQ-RAP-6/2023, acumulados del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 del Consejo General del Instituto; circular 44/23 del Secretario Ejecutivo del Instituto; artículo 5 y anexo 1 de los Lineamientos de elección consecutiva.

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, en caso de ser omisa en el cumplimiento de la presente vista, la manifestación de intención se tendrá por no presentada en términos de lo dispuesto por los artículos 189 párrafo segundo de la Ley Electoral y 16 párrafo segundo de los Lineamientos de candidaturas independientes.

Se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

La presente determinación no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Electoral, los Lineamientos de candidaturas independientes y la normatividad aplicable.

Remítase oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos precisados en el punto cinco del apartado del análisis preliminar de los requisitos del presente proveído.

**Sexto. Colaboración institucional.** En términos del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y con el fin de dar cumplimiento a la circular 45/23 que remitió el acuerdo IEEQ/CG/A/059/23, se ordena remitir oficio a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se solicite a las Presidencias del Tribunal Electoral, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Querétaro, que en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la solicitud,<sup>18</sup> informen a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos señalados en este proveído y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública, en términos de los convenios de celebrados.

Para tal efecto, se ordena remitir a la Secretaría Ejecutiva del Instituto el listado de los nombres de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional postuladas por las personas solicitantes.

**Notifíquese personalmente a la persona solicitante y por estrados del Consejo Distrital 12, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**

  
**Lic. Carlos César Díaz Aguilar**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12.



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 12  
Tequisquiapan

<sup>18</sup> En el entendido que en términos del artículo 17 de los Lineamientos de candidaturas independientes, a más tardar el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo debe emitir la resolución relativa a la procedencia o improcedencia del registro de aspirantes.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Tequisquiapan, Querétaro, el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, el Lic. Carlos César Díaz Aguilar, Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/CD12/ACI/001/23, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

  
**Lic. Carlos César Díaz Aguilar**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12.



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 12  
Tequisquiapan